

NOTA

del Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente, en la que da cuenta de la creación de una nueva escuela.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—El Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente.—Número 35.—Antioquia, 12 de mayo de 1873.

Al señor Secretario de Gobierno del Estado.—Medellín.

Me cabe la satisfacción de anunciar al señor Director general de instrucción pública, por el conducto del señor Secretario, que la Sociedad Católica del distrito de Ituango, promovió y costea una escuela de niñas que se abrió el 1.º de este mes, según lo participa á esta Prefectura el señor Jefe municipal con fecha 7 del mes en curso, número 28, que es la siguiente:

"Tengo el honor de participar á usted, que el 1.º del que rige, se abrió en este distrito un establecimiento de educación primaria para el bello sexo costeadá con fondos particulares.

Esta medida de tan alta importancia, será pródiga en felices resultados, pues dicha casa de educación goza del doble importantísimo carácter de libre y pública.

La Sociedad Católica de este pueblo, que es la que lo ha dado existencia, está solemnemente comprometida á sostenerla.

El empleo de Directora interina está á cargo de la muy estimable señorita Mercedes Gil, quien es secundada en su misión por varios de los miembros de la Sociedad Católica, que funcionan como catedráticos.

Ojalá que el señor Prefecto quiera prestar su apoyo á este plantel de educación".

Del señor Secretario atento servidor,

Francisco de P. Martínez

CONTESTACION

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Poder Ejecutivo.—El Secretario de Gobierno.—Sección de Instrucción pública.—Número 461.—Medellín, 20 de mayo de 1873.

Señor Inspector de la enseñanza del Departamento de Occidente.—Antioquia.

El señor Director general de instrucción pública se ha impuesto con mucho agrado de la atenta nota de usted, de 12 del presente, número 35, en la cual usted se sirve participarme por mi conducto, que la Sociedad Católica del distrito de Ituango estableció el 1.º de este mes una escuela de niñas en ese distrito.

El señor Director general me encarga manifestar á usted, que es digna de elogio la conducta de dicha sociedad, porque con ella va á prestar un positivo é importante servicio en favor de la instrucción pública del Estado.

Soy de usted atento y seguro servidor,

Luis M. Mejía

INFORME

del Inspector de la enseñanza del Departamento de Sopetran, sobre multas impuestas en materia de instrucción pública.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—El Inspector de la enseñanza del Departamento de Sopetran.—Número 75.—Sopetran, á 13 de mayo de 1873.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.—Medellín.

Expreso á continuación el informe de las multas impuestas por los empleados públicos de este Departamento en el ramo de instrucción pública, en los meses de febrero, marzo y abril últimos.

FEBRERO.

El Curador de la enseñanza del distrito de Evéjico impuso á María Caró la multa de \$ 2 para obligarla á que enviara á su hijo á la escuela.

Oportunamente cumplió con este deber; por lo cual no fué preciso confirmarle la multa.

El Curador de la enseñanza del distrito de Liborina, levantó la multa impuesta, en enero último, á Eustacio Jondón, por haber cumplido con el deber que se le impuso.

MARZO.

El Curador de la enseñanza del distrito de Liborina impuso la multa de \$ 2, para obligarlos á enviar sus hijos á la escuela, á los individuos siguientes:

- | | |
|--------------------|--------------------|
| Juan B. Ciro. | Benito González. |
| Jesús Gómez. | Cosáreo Correa. |
| Raimundo Valencia. | Mateo Bustamante. |
| José A. Valencia. | Vicente Mira, y |
| José Cañas. | María Luisa Urrego |

A González y Gómez se les levantó la multa por haber comprobado que tienen sus hijos recibiendo instrucción en una escuela libre.

Sobre los demás nada se ha resuelto en definitiva. Igualmente fueron apremiados con la multa de \$ 4 para el mismo objeto y por el dicho señor Curador,

- Pedro Cañas.
 María de los Santos Escudero, y
 Francisco Arroyave,

cuya resolución no se ha definido.

ABRIL.

Por el señor Curador de la enseñanza del distrito de Liborina fueron apremiados con la multa de \$ 2,

- | | |
|------------------------|------------------|
| José M. López Oquendo. | Isidoro López, y |
| José López. | Cipriano Loudón, |
| Jacinta Jaramillo. | |

para obligarlos á mandar sus hijos á la escuela.

El resultado de esto no se sabe.

Por el mismo Curador se levantó la multa á Juan B. Ciro, Raimundo Valencia y Vicente Mira, impuesta en el mes de marzo, porque probaron que sus hijos están recibiendo instrucción en una escuela libre.

Respecto de los demás individuos apremiados en aquel mes, no se les ha confirmado la multa, dice el señor Curador, por haber podido prórroga para establecer escuelas libres en las fracciones del "Morron" y la "Honda", en donde residen.

Por ningún otro funcionario ni Corporación de este Departamento se ha impuesto multa alguna en el ramo de que vengo tratando.

Todo lo cual participo á usted en cumplimiento y contestación de la nota circular número 9, de 13 de abril del año último.

Soy de usted atento servidor,

Justino Villa

NOTA

del Rector de la Universidad de Antioquia, á la que se acompaña un cuadro de las faltas de asistencia á estudio y clases y por notas de mala conducta de los alumnos de dicho establecimiento.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—El Rector de la Universidad de Antioquia.—Número 176.—Medellín, 26 de mayo de 1873.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno:

Para conocimiento del señor Director general de instrucción pública y demás efectos legales, acompaño á la presente nota el cuadro de las faltas de los alumnos de la Universidad por faltas de asistencia á estudio y clases, y por notas de mala conducta, correspondiente todo al mes próximo pasado.

Con sentimientos de particular estimación soy de usted

Muy atento servidor,

Roman de Hoyos.

128